

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

97**MADRID NÚMERO 35****EDICTO**

Doña Amalia J. Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 899 de 2011 se ha dictado providencia de fecha 2 de agosto de 2011, y consta escrito presentado por don César Ayllón Castillo, cuyos contenidos literales son los siguientes:

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Rosario Espinosa Merlo.—Por recibido el anterior escrito presentado por don César Ayllón Castillo, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial con todos los escritos presentados.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Don César Ayllón Castillo, con documento nacional de identidad número 72.468.288 y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Bravo Murillo, número 12, primero izquierda, 28015 Madrid, presenta recurso de apelación en tiempo y forma frente a la sentencia arriba mencionada.

Alegaciones: Que debido a la demora (dos horas frente a la hora prevista) en la celebración del juicio, la testigo, que estaba citada, doña Liliana Dunarao (número de identificación de extranjería X-9289900-Q y domicilio en la calle Templeque, número 68, tercero C, 28024 Madrid), se tuvo que ausentar para acudir a una prueba médica ineludible para el chequeo de una enfermedad grave. Que debido a que era la parte fundamental de la prueba, el denunciante no pudo probar los hechos, y solicitó la suspensión del juicio hasta que viniera de vuelta la testigo que estaba de camino, hecho que se denegó por el ilustrísimo magistrado-juez.

Que debido a esta situación se produjo una situación de indefensión. Que debido a las graves amenazas de muerte y lesiones que viene recibiendo continuamente, y temer que se lleven a efecto a corto plazo, ruega encarecidamente sea declarada la nulidad de las actuaciones y se repita la celebración del juicio únicamente con el objeto de que pueda comparecer la testigo de los hechos.

Es derecho que se solicita a 21 de julio de 2011.—Firmado, César Ayllón Castillo.

Y para que conste y sirva de notificación de la providencia de fecha 2 de agosto de 2011, y traslado del escrito de recurso de apelación al denunciado don Ion Focsa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/39.180/11)